

Seminarios Miércoles del exportador

REQUERIMIENTOS PARA LA EXPORTACIÓN DE ALIMENTOS A CHINA

Pia ARANYA

caranya@mincetur.gob.pe

Dirección de Requisitos Técnicos al Comercio Exterior
Viceministerio de Comercio Exterior

jueves, 13 de Marzo de 2025



INFORMACIÓN RELACIONADA A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS DECRETOS 248 Y 249

Decreto 248

- Registro y la administración de productores extranjeros de alimentos importados

Decreto 249

- Medidas para la administración de la inocuidad alimentaria de importación y exportación

TEMAS RELEVANTES



MEDIDAS EN IMPLEMENTACIÓN

Interpretación
del Decreto 248

Ventanilla única
de China para
el registro de
las empresa

Partidas
arancelarias

Operatividad
con autoridades
competentes
extranjeras

ALCANCE DEL REGISTRO (I)

El 26 de octubre de 2022, China comunicó que los productos agrícolas comestibles primarios como granos de café y cacao sin tostar, verduras frescas, condimentos vegetales, granos comestibles, granos secos, plantas oleaginosas, así como medicinas tradicionales chinas de origen animal o vegetal ya no se registrarán a través del CIFER.



ALCANCE DEL REGISTRO (II)

Categorías de
recomendación de una
autoridad competente

Artículo 7 del Decreto
248

Categorías de inscripción
directa

No mencionadas en
el Decreto 248

Disponible en la
ventanilla de la GACC

VERIFICACIÓN DE CATEGORÍA

Ventanilla única de la GACC

- Utilizar partida arancelaria

TIPOS DE REGISTRO (I)

Categorías de inscripción directa

A través de la ventanilla de la GACC.

Categorías de inscripción por recomendación

Contactar a la autoridad competente.

TIPOS DE REGISTRO (II)

- Desde el 01 de enero de 2022, incluso cuando el registro sea por recomendación de la autoridad sanitaria, la empresa debe llenar la información en la ventanilla de la GACC, la cual será revisada por la autoridad competente peruana previo envío a China.
- La información debe ser subida en inglés o chino.
- GACC puede solicitar mayor información documental, realizar inspecciones virtuales, inspecciones físicas, etc.

REGISTRO DE EXPORTADORES

- **Registro previamente disponible a los Decretos 248 y 249.**

- Empresas registradas:

<http://credit.customs.gov.cn/ccppwebserver/pages/ccpp/html/importFoodExporter.html>

- Registro online disponible en <https://www.singlewindow.cn/#/>

ETIQUETADO

- Si bien se puede incluir el registro nacional en la etiqueta, **se recomienda utilizar el registro brindado por China.**

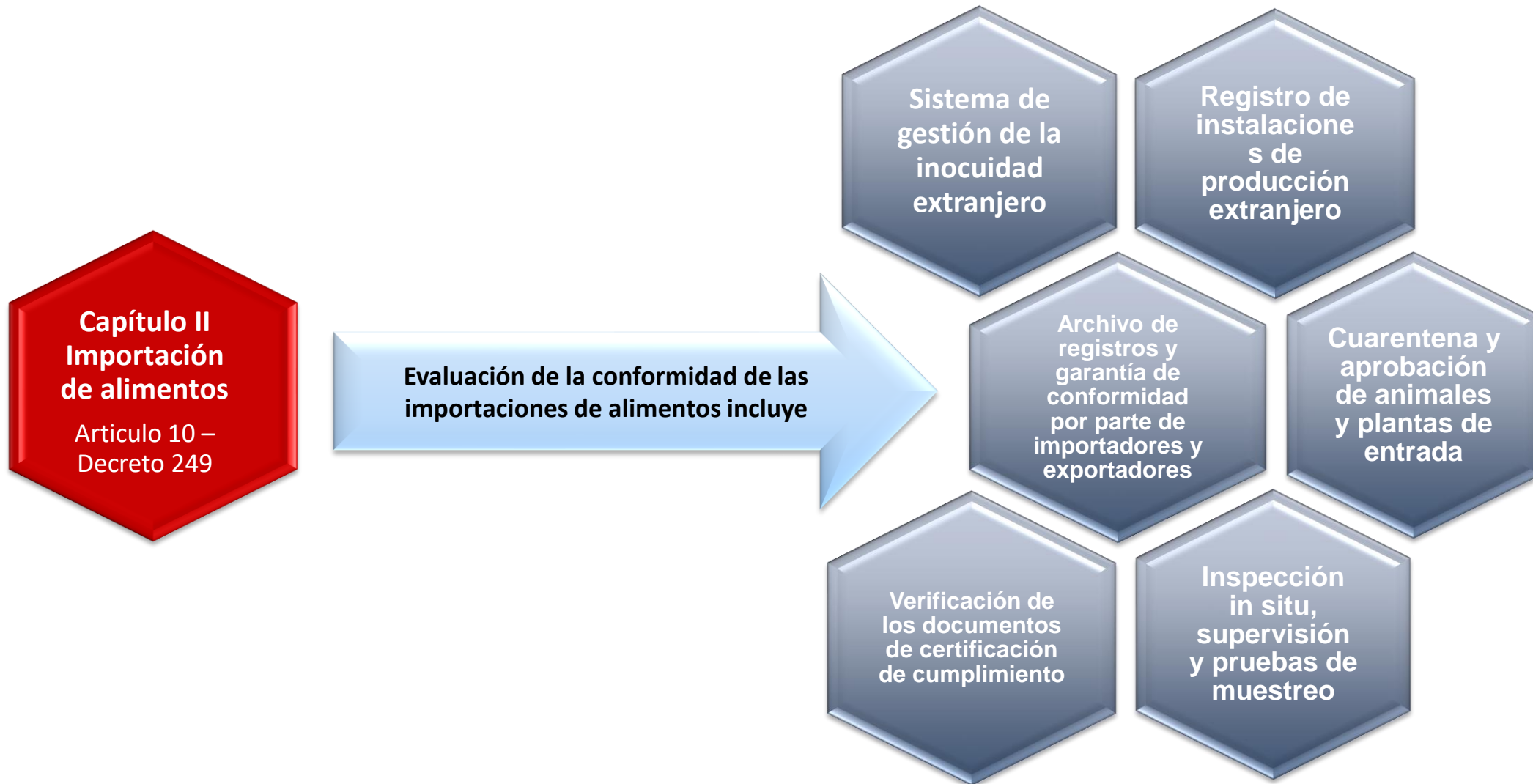
Decreto 248

Un productor registrado marcará el número de registro chino o el número de registro aprobado por la autoridad competente del país / región en el embalaje interior y exterior de los alimentos exportados a China.

Decreto 249

Disposiciones específicas para ciertos tipos de alimentos, incluyendo hidrobiológicos.

ASUNTOS RELACIONADOS A LA INOCUIDAD



ACTUALIZACIONES

Reglamentos
Técnicos
Peruanos

Legislación Nacional

Noticias

Eventos

Directorio

Enlaces de Interés

De interés para Sector Público

INFORMACIÓN GENERAL

NOTICIAS

Registro de empresas extranjeras fabricantes, procesadoras y de almacenamiento y medidas de inocuidad alimentaria de alimentos importados por China

Implementación de los Decretos 248 y 249 de la Administración General de Aduanas de China (GACC)

Actualizado al 09 de diciembre de 2021 - Información en desarrollo

Se recomienda presionar
Ctrl + F5 por si su
navegador no actualiza la
información

https://www.mincetur.gob.pe/reglamentostecnicos/informacion-general/informacion_general.html?c=IG_noticias